



Gobierno de
Guadalajara

01 OCT. 2025

10:38 hrs

Limni

RECIBIDO

Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara

Sin anexo
y en digital.

H. Ayuntamiento Constitucional

Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Presente.

Los que suscriben Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, de conformidad con los artículos 3, 10, 41 fracción IV, y 50 fracción I, de la *Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco*; además de los artículos 37, 88, 91, 92, 107 fracción IX y 110 fracción IX del *Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara*; y demás relativos aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno, la iniciativa de acuerdo con turno a Comisión, misma que tiene por objeto autorizar la celebración de un contrato de donación entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la Asociación de Jaliscienses Unidos en Acción, de equipos de protección personal para bomberos del Departamento de Bomberos de Fresno, California, de los Estados Unidos de América, además del contrato de **transportación correspondiente**, de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos

Los municipios poseen la atribución de coordinar las acciones en materia de protección civil conforme a las leyes que al respecto expida el Congreso de la Unión, de conformidad a lo estipulado en la fracción XXIX-I en su artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Página 1 de 14 de la *iniciativa de acuerdo con turno a Comisión*, misma **que tiene por objeto autorizar la celebración de un contrato de donación** entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la **Asociación de Jaliscienses Unidos en Acción, de equipos de protección personal para bomberos** del Departamento de Bomberos de Fresno, California, de los Estados Unidos de América, además del **contrato de transportación correspondiente**.

Al respecto, la Ley General de Protección Civil en su artículo 3, establece que los distintos órdenes de gobierno buscarán que los programas y estrategias dirigidas al fortalecimiento de los instrumentos de organización y funcionamiento de las instituciones de protección civil se sustenten en un enfoque de gestión integral del riesgo.

Ya en el ámbito estatal, nuestra Constitución Política del Estado de Jalisco señala que de manera concurrente, los tres órdenes de gobierno (incluyendo los municipios) ejercerán las atribuciones en materia de protección civil, según se aprecia en el artículo 50 fracción XXI.

En ese sentido, debemos puntualizar que la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco manifiesta en su artículo 2, que *"la materia de Protección Civil comprende el conjunto de acciones encaminadas a salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y su entorno, así como el funcionamiento de los servicios públicos y equipamiento estratégicos, ante cualquier evento destructivo de origen natural o generado por la actividad humana, a través de la prevención, el auxilio, la recuperación y el apoyo para el restablecimiento de los servicios públicos vitales; en el marco de los objetivos nacionales y de acuerdo al interés general del Estado y sus municipios, por lo que se establecen como atribuciones legales en el ámbito de competencia a la Unidad de Protección Civil todo lo que implique riesgos generales a la población en la materia"*.

Bajo esa tesitura, el Ayuntamiento de Guadalajara ejerce sus atribuciones en materia de protección civil a través de la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, de conformidad a lo

Página 2 de 14 de la iniciativa de acuerdo con turno a Comisión, misma que tiene por objeto autorizar la celebración de un contrato de donación entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la Asociación de Jaliscienses Unidos en Acción, de equipos de protección personal para bomberos del Departamento de Bomberos de Fresno, California, de los Estados Unidos de América, además del contrato de transportación correspondiente.

estipulado en el artículo 201 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

La presente iniciativa tiene su origen en el oficio número D.R.I.A.P.M./117/IX/2025, mediante el cual la Directora de Relaciones Internacionales y Atención a Personas Migrantes nos hace del conocimiento lo siguiente:

“Reciba un cordial saludo a la vez que hago de su conocimiento que la ciudad de Fresno, en California, Estados Unidos y Guadalajara consolidaron su relación de amistad y cooperación con la firma del Acuerdo de Hermanamiento el 22 de abril de 2022, partiendo de dicho lazo de amistad, y con el apoyo del Consulado de México en Fresno, el departamento de Bomberos de Fresno decidió donar equipo en buenas condiciones para los Bomberos de Guadalajara.

En este sentido, me permito compartirle la siguiente información:

Donante: Departamento de Bomberos de Fresno, California, EE. UU.

Receptor: Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara.

Tipo de bienes: Equipos de protección personal para bomberos

Naturaleza: Donación sin fines de lucro, con fines humanitarios.

Costos estimados:

<i>Cantidad</i>	<i>Descripción (composición, función, uso, materia constitutiva,</i>	<i>Nuevo o Usado</i>	<i>Precio unitario, pza.</i>	<i>Total (estimado con media vida de uso)</i>
-----------------	--	--------------------------	----------------------------------	---

Página 3 de 14 de la **iniciativa** de acuerdo con turno a Comisión, misma **que tiene por objeto** autorizar la celebración de un **contrato de donación** entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la **Asociación de Jaliscienses Unidos en Acción, de equipos de protección personal para bomberos** del Departamento de Bomberos de Fresno, California, de los Estados Unidos de América, además del **contrato de transportación** correspondiente.

	<i>características físicas y técnica, etc)</i>			
481	Unidad de cilindro y válvula/botella de 30-minutos	Usado	En la red se encontró equipo similar de la marca Drager con un precio unitario de <u>\$37,420.56</u>	\$8,999,644.68
77	Unidad de cilindro y válvula/botella de 60-minutos	Usado	En la red se encontró equipo similar de la marca Drager con un precio unitario de <u>\$56,838.84</u>	\$2,188,295.34
228	Unidad del soporte y arnés del FireHawk M7 con Módulo de control del Firehawk M7 (versión con PASS integrado), regulador de primera y segunda etapa, y Alarma sonora Audi-Larm™ con unidad de conexión universal de rescate	Usado	En la red se encontró equipo de la misma marca <u>\$2313.09</u>	\$263,692.26
227	Pieza facial UltraElite(R) con pantalla integrada o interna del FireHawk M7	Usado	En la red se encontró producto parecido de la misma marca. <u>\$1166.26</u>	\$132,370.51

Total General: \$11,583,939.8 *estimado con precios en línea al 50% por desgaste

Para recibir la mencionada donación contamos con el apoyo del Lic. Leobardo Arreola Alcalá, Jefe de Promoción a la Inversión, de la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica

Página 4 de 14 de la **iniciativa** de acuerdo con turno a Comisión, misma **que tiene por objeto** autorizar la celebración de un **contrato de donación** entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la **Asociación de Jaliscienses Unidos en Acción, de equipos de protección personal para bomberos** del Departamento de Bomberos de Fresno, California, de los Estados Unidos de América, además del **contrato de transportación** correspondiente.

(larreola@guadalajara.gob.mx), quien está encabezando el trámite para hacer llegar esta donación a las arcas del Municipio de Guadalajara.

Derivado de lo anterior, nos permitimos **solicitar, de la manera más atenta, su valioso apoyo en designar a una persona de su equipo**, que esté dotada con los permisos necesarios para poder ingresar al sitio del SAT con el usuario y firma electrónica del municipio para que en conjunto con el Lic. Arreola puedan subir los requisitos necesarios para que esta donación sea calificada para exentar pago de impuestos. Las gestiones y documentos que se requerirán son los siguientes:

1. **Ine del Síndico Municipal como representante legal del Municipio de Guadalajara (Donatario).**
2. **Nombramiento Oficial como Síndico Municipal y constancia de mayoría.**
3. Verificar que el Gobierno Municipal de Guadalajara cuenta con registro como Donatario Autorizado ante el SAT (Servicio de Administración Tributaria).
4. Clasificación Arancelaria conforme a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación (TIGIE).
5. Solicitar determinación del valor en aduana y los códigos arancelarios específicos.
6. Trámite de Exención de Impuestos: La importación de donaciones puede quedar exenta de impuestos si se acredita su uso para servicios de interés público.
7. Tramitar ante el SAT la exención de:
8. Impuesto General de Importación (IGI)
9. IVA sobre la importación

Presentar:

Página 5 de 14 de la **iniciativa** de acuerdo con turno a Comisión, misma **que tiene por objeto** autorizar la celebración de un **contrato de donación** entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la **Asociación de Jaliscienses Unidos en Acción, de equipos de protección personal para bomberos** del Departamento de Bomberos de Fresno, California, de los Estados Unidos de América, además del **contrato de transportación** correspondiente.

Carta de donación

Lista detallada de bienes

Carta de aceptación

Oficio de destino de los bienes (usados en labores de protección civil o servicios públicos)

Solicitud firmada por la autoridad municipal o donataria autorizada

Todo ese procedimiento se realiza en línea.

Una vez terminado el trámite digital, queda esperar el timbrado y la respuesta favorable, con una fecha de periodo de cruce, donde se tiene que hacer esa importación de las mercancías dentro de dicho periodo.

A través del portal del SAT, enviar expediente completo para gestionar la autorización de la importación libre de impuestos, al amparo del Artículo 61 Fracción IX de la Ley Aduanera.

Así mismo solicito a usted el apoyo para la revisión y firma del waiver de donación entre AJUA y el Ayuntamiento de Guadalajara, así como de la firma del contrato de transportación en los Estados Unidos de las mercancías a recibir; todo esto con el fin de cerrar el proceso de donación en 2025, adjuntamos copia simple de los documentos a revisar...”.

Respecto al acuerdo de hermanamiento, fue precisamente en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de marzo de 2022, se aprobó el decreto municipal número D 12/39/22, mediante el cual se autorizó el Hermanamiento entre el Municipio de Guadalajara, Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos y la Ciudad de Fresno, California de los Estados Unidos de

Página 6 de 14 de la iniciativa de acuerdo con turno a Comisión, misma que tiene por objeto autorizar la celebración de un contrato de donación entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la Asociación de Jaliscienses Unidos en Acción, de equipos de protección personal para bomberos del Departamento de Bomberos de Fresno, California, de los Estados Unidos de América, además del contrato de transportación correspondiente.

América¹, siendo el que se señala en el oficio que se acaba de citar, y que sirve de sustento para la donación que se ha gestionado por parte de la Dirección de Relaciones Internacionales, y a través de la cual el Departamento de Bomberos de Fresno, California, en los Estados Unidos de América, decidió donar equipos en buenas condiciones, de protección personal para bomberos. Dicha donación se realiza sin fines de lucro y con fines humanitarios.

Con la finalidad de concretar la donación citada, es que se otorgaron los bienes muebles a la persona jurídica denominada "*Asociación de Jaliscienses Unidos en Acción*" (por sus siglas AJUA), a fin de que fuera precisamente dicha asociación con quien se celebrara el contrato de donación y por ende los trámites de importación al país. Es por ello que en primera instancia se deberá solicitar al Ayuntamiento que nos autorice la celebración del contrato de donación a fin de recibir la propiedad de los bienes muebles; y una vez hecho lo anterior, existe la necesidad de acarrear los muebles hasta nuestra ciudad, para ser utilizada por la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, siendo que a la par, se propone la autorización para la celebración del contrato de transportación correspondiente, mismo que deberá realizarse por medio del proceso competente de conformidad a la *Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios*.

Para el flete de los bienes muebles a la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en los Estados Unidos Mexicanos, desde la ciudad de Fresno, California, en los Estados Unidos de América, se debe realizar en línea el trámite de importación

¹ El decreto municipal número D 12/39/22 se puede consultar en la Gaceta Municipal publicada en la siguiente página de internet:
<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/GacetaTomolIEjemplar10Marzo29-2022.pdf>

Página 7 de 14 de la iniciativa de acuerdo con turno a Comisión, misma que tiene por objeto autorizar la celebración de un contrato de donación entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la Asociación de Jaliscienses Unidos en Acción, de equipos de protección personal para bomberos del Departamento de Bomberos de Fresno, California, de los Estados Unidos de América, además del contrato de transportación correspondiente.

a México, para después esperar el timbrado con la respuesta favorable y el periodo de cruce de las mercancías por la aduana, haciendo la importación dentro de dicho periodo. Para ello debe contratarse un transporte internacional con su respectiva guía de embarque, factura proforma, carta de porte y listado de empaque, además de la exención de impuestos correspondiente. Para la recepción y cruce de las mercancías por la frontera la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención a Personas Migrantes sugiere que dos funcionarios de la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos y un funcionario de la propia Dirección de Relaciones Internacionales y Atención a Personas Migrantes, acompañen el cruce desde la frontera, para lo cual se deberá manifestar la viabilidad presupuestal de cualquiera de dichas áreas para cubrir los viáticos. Adicionalmente, dichas áreas deberán coordinar dependiendo de su capacidad presupuestal, las ceremonias correspondientes y sus asistentes.

Cabe hacer mención de que el contrato de comodato se define como aquel por el cual *“una persona llamada donante transfiere gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes a otra persona llamada donatario”*, conforme lo estipula el artículo 1914 del Código Civil del Estado de Jalisco.

Para clarificar, debemos puntualizar que por medio de la donación que se propone recibiríamos los equipos señalados en el oficio emitido por la Directora de Relaciones Internacionales y Atención a Personas Migrantes, mismos que por su buen estado representan un gran beneficio para que la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, cumpla con las funciones encomendadas, por lo que se obtendría un gran beneficio en favor de quienes habitan o transitan por el municipio de Guadalajara, Jalisco.

Página 8 de 14 de la iniciativa de acuerdo con turno a Comisión, misma que tiene por objeto autorizar la celebración de un *contrato de donación* entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la Asociación de Jaliscienses Unidos en Acción, de equipos de protección personal para bomberos del Departamento de Bomberos de Fresno, California, de los Estados Unidos de América, además del *contrato de transportación* correspondiente.

En ese tenor, se adjunta el oficio número DJCS/ECH/CV/1508/2025, mediante el cual el Director del Jurídico Consultivo manifiesta lo siguiente:

*“...El pasado 04 cuatro de septiembre del año en curso, se recibió en la Sindicatura Municipal el oficio **D.R.I.A.P.M./117/IX/2025**, por el que informa que la Ciudad de Fresno, California, Estados Unidos y el Municipio de Guadalajara, Jalisco, consolidaron su relación de amistad y cooperación con la firma del Acuerdo de Hermanamiento el 22 veintidós de abril de 2022 dos mil veintidós, de ahí que, el departamento de Bomberos de Fresno decidió donar equipo usado en buenas condiciones para los Bomberos del Municipio de Guadalajara.*

De igual manera, solicita apoyar al Lic. Leobardo Arreola Alcalá, Jefe de Promoción a la Inversión, de la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica, dependiente de la Coordinación General de Desarrollo Económico a cumplimentar con los diversos requisitos necesarios para el trámite de la autorización de la importación libre de impuestos, al amparo del artículo 91, fracción IX, de la Ley Aduanera, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), entre los cuales, se encuentra la “Carta de Donación”.

Así también, pide apoyo para la revisión y firma del waiver de donación entre Asociación de Jaliscienses Unidos en Acción (AJUA) y el Municipio de Guadalajara y para la firma del contrato de transportación con la empresa encargada del transporte de la mercancía de los Estados Unidos a Guadalajara, Jalisco.

En ese sentido, hago de su conocimiento que el oficio antes descrito se derivó para atención de ésta Dirección de lo Jurídico Consultivo, en lo que respecta a su competencia.

De ahí que, se adjunta al presente el proyecto del contrato de Donación Pura a celebrarse entre Asociación de Jaliscienses Unidos en Acción (AJUA) y el Municipio de Guadalajara, mismo que previo a su celebración deberá ser autorizado por el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara.

Por lo que ve a la revisión y/o validación del contrato de transportación que se pretende contratar, así como los demás puntos solicitados, le informo que toda vez que los mismos derivan de la Donación Pura antes señalada, ésta Dirección de lo Jurídico Consultivo estará en posibilidad de atenderlos una vez que cuente con la autorización del Pleno del Ayuntamiento...".

Del anterior oficio se desprende que ya existe un proyecto del contrato de donación que se propone celebrar, y que en concatenación a lo anterior, para proceder a la revisión del contrato de transportación de los bienes muebles materia del asunto que nos ocupa, debe existir en primera instancia la autorización por parte del Ayuntamiento para la celebración de la donación, quedando supeditado el de transportación a ello.

En cumplimiento al artículo 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se señalan las siguientes repercusiones en caso de que se apruebe la presente iniciativa:

a) Objeto: Es el señalado en la exposición de motivos, mismo que es autorizar la celebración de un contrato de donación entre el Ayuntamiento de Guadalajara

Página 10 de 14 de la iniciativa de acuerdo con turno a Comisión, misma que tiene por objeto autorizar la celebración de un **contrato de donación entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la **Asociación de Jaliscienses Unidos en Acción, de equipos de protección personal para bomberos** del Departamento de Bomberos de Fresno, California, de los Estados Unidos de América, además del **contrato de transportación** correspondiente.**

y la Asociación de Jaliscienses Unidos en Acción, de equipos de protección personal para bomberos del Departamento de Bomberos de Fresno, California, de los Estados Unidos de América, además del contrato de transportación correspondiente.

b) Materia que se pretende regular: La Administración Pública Municipal centralizada.

c) Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales: En el aspecto jurídico, las repercusiones son la celebración del contrato de donación, y del contrato de prestación de servicios para la transportación de los bienes muebles. En el aspecto presupuestal la repercusión es el costo de la transportación de los bienes muebles, y el costo de los viáticos de los tres servidores públicos señalados en la exposición de motivos. En lo laboral, no existe repercusión alguna en razón de que no se contrata nuevo personal ni se afectan derechos laborales de ningún servidor público del municipio. En lo social el impacto es por demás favorable, en razón de que al recibir en donación los equipos de bomberos servirán para salvaguardar la vida, la seguridad, y los bienes de las personas que viven o transitan en el municipio de Guadalajara, Jalisco, coadyuvando en la regularización de la integración, organización, coordinación y funcionamiento del Sistema de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos en el Municipio de Guadalajara, mismo que se utiliza implementando las fases de identificación de los riesgos, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción, con la finalidad de salvaguardar la vida de las personas, sus bienes, el funcionamiento de los servicios públicos y equipamiento estratégico del municipio.

Página 11 de 14 de la iniciativa de acuerdo con turno a Comisión, misma que tiene por objeto autorizar la celebración de un contrato de donación entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la Asociación de Jaliscienses Unidos en Acción, de equipos de protección personal para bomberos del Departamento de Bomberos de Fresno, California, de los Estados Unidos de América, además del contrato de transportación correspondiente.

d) Fundamento jurídico: Se da en los artículos 115 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; los artículos 52 y 54, de la *Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco*; en el artículo 2 de la *Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco*; así como del artículo 201 del *Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara*.

Previo a concluir, propongo que la presente iniciativa se turne a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio como convocante, y a la Comisión Edilicia de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos como coadyuvante, en los términos de lo estipulado en el artículo 110 fracciones IX y XI, del *Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara*.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 3, 10, 41 fracción III, y 53 fracción II, de la *Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco*; y 37, 89, 91, 92 y 96 del *Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara*; someto a su consideración la siguiente iniciativa de:

Acuerdo Municipal:

Primero. Se autoriza la celebración de un contrato de donación entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la “*Asociación de Jaliscienses Unidos en Acción*” (por sus siglas AJUA), a fin de que recibir la propiedad de los equipos de protección personal para bomberos del Departamento de Bomberos de Fresno, California, de los Estados Unidos de América, descritos a continuación:

Página 12 de 14 de la iniciativa de acuerdo con turno a Comisión, misma que tiene por objeto autorizar la celebración de un contrato de donación entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la Asociación de Jaliscienses Unidos en Acción, de equipos de protección personal para bomberos del Departamento de Bomberos de Fresno, California, de los Estados Unidos de América, además del contrato de transportación correspondiente.

<i>Cantidad</i>	<i>Descripción (composición, función, uso, materia constitutiva, características físicas y técnica, etc)</i>	<i>Nuevo o Usado</i>
481	Unidad de cilindro y válvula/botella de 30-minutos	Usado
77	Unidad de cilindro y válvula/botella de 60-minutos	Usado
228	Unidad del soporte y arnés del FireHawk M7 con Módulo de control del Firehawk M7 (versión con PASS integrado), regulador de primera y segunda etapa, y Alarma sonora Audi-Larm™ con unidad de conexión universal de rescate	Usado
227	Pieza facial UltraElite(R) con pantalla integrada o interna del FireHawk M7	Usado

Segundo. Se autoriza la celebración de un contrato de transportación, para el acarreo internacional de los bienes muebles descrito en el acuerdo primero, mismo que deberá realizarse por medio del proceso competente de conformidad a la *Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios*.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención a Personas Migrantes, y a la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, para que coadyuven y realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

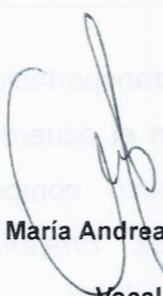
Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir los documentos necesarios para el cabal cumplimiento del presente acuerdo.

Quinto. Notifíquese el presente acuerdo a los titulares de la Sindicatura, la Coordinación de Administración e Innovación, y la Tesorería, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

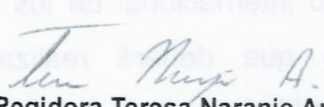
ATENTAMENTE

"2025 año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia"
Guadalajara, Jalisco, a 17 de septiembre del año 2025

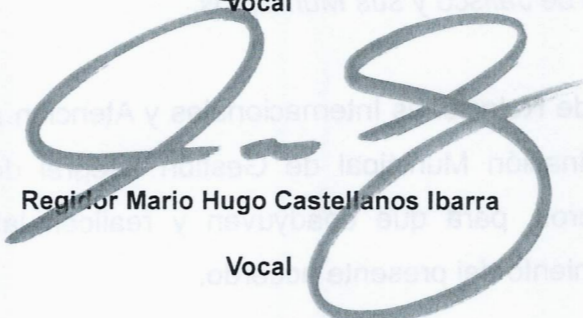
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes
Presidente


Regidora María Andrea Medrano Ortega

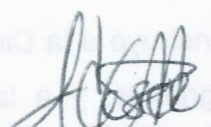
Vocal


Regidora Teresa Naranjo Arias

Vocal


Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra

Vocal


Regidor Julio César Covarrubias

Mendoza

Vocal